



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20231370645 hard
Fecha: 24/04/2023
12:04:13 COT
Motivo: Day V* B*



Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO / Len
Ysabel FAU 20231370645 soft
Fecha: 26/04/2023 10:19:58
CC
Motivo: Day V* B*

RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 150 -2023-EF/41

Lima, 26 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 288-2022-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al Pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 66 000 000,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, a la que se hace referencia en el considerando precedente, las que se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas; conforme a la lista priorizada de entidades y montos que debe remitir la Presidencia Ejecutiva del SERVIR, en base a las entidades priorizadas a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023;



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20231370645
soft
Fecha: 24/04/2023
12:53:18 COT
Motivo: Day V* B*



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370845 hard
Fecha: 24/04/2023
12:04:34 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
*sabe: FAU 20131370645
soft
Fecha: 24/04/2023
12:53:26 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en cumplimiento de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 002-2023, emitió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2023-PE, que especifica la dotación de servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) por los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, así como el monto de las contraprestaciones correspondientes;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/04/2023 16:11:03
COT
Motivo: Doy V° B°

Que, de acuerdo a la información proveniente de las normas legales antes citadas, con Memorando N° 0587-2023-EF/43.06, la Oficina General de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General y de la Unidad Transitoria de Pago, ha determinado los recursos necesarios que se requieren en el presente año fiscal, para contratar servidores públicos de alto rendimiento, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; monto que asciende a S/ 53 273 600,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), solicitando que dicho monto sea considerado en la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;

Que, mediante Informe N° 087-2023-EF/41.03 la Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático solicitada por la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, se debe realizar a favor de la Actividad 5002175 – Pagos del Gobierno Central y otros pagos expresos, con cargo a los recursos asignados a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Titular del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas apruebe mediante Resolución Ministerial, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General, hasta por la suma de de S/ 53 273 600,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, a favor de la Actividad 5002175 – Pagos del Gobierno Central y otros pagos expresos, con cargo a la Reserva de Contingencia de la Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente y en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAL
20131370645 hard
Fecha: 24/04/2023
12:04:38 COT
Motivo: Day V* B*



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 26/04/2023 16:11:07
COT
Motivo: Day V* B*

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 53 273 600,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, según el siguiente detalle:



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 24/04/2023
12:53:38 COT
Motivo: Day V* B*

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA
PRESUPUESTARIA

: GOBIERNO CENTRAL
009 : Ministerio de Economía y Finanzas
001 : Administración General

9002 : Asignaciones Presupuestarias que
No Resultan en Productos

En Soles

DE LA:
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
ACTIVIDAD

1 : Recursos Ordinarios
5000415 : Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público

GASTO CORRIENTE
2.0. Reserva de Contingencia

TOTAL EGRESOS:

53 273 600.00
53 273 600.00

A LA:
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
ACTIVIDAD

1 : Recursos Ordinarios
5001253 : Pagos del gobierno central y
otros pagos expresos

GASTO CORRIENTE
2.3. Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS:

53 273 600.00
53 273 600.00



Firmado Digitalmente por:
VARGAS MEDRANO
 Carlos Alberto FAU
 20235370645
 Fecha: 24/04/2023
 12:04:44 CCT
 Motivo: Day V* 3*



Artículo 2. Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado Digitalmente por:
VIDAL VIDAL Fanny
 Yessiel FAU 20131370645
 soft:
 Fecha: 24/04/2023
 12:54:02 CCT
 Motivo: Day V* 3*

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.



Firmado Digitalmente por:
ME GARCIA CASTILLO Juan
 Carlos FAU 20131370645
 soft:
 Fecha: 25/04/2023 16:11:11
 CCT:
 Motivo: Day V* 3*

Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

ALEXALONSO CONTRERAS MIRANDA
 Ministro de Economía y Finanzas